

Lunes 11 de agosto de 2014

N° 8729

Acta de la sesión extraordinaria número 8729, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las ocho horas del lunes 11 de agosto de 2014, con la asistencia de los señores: Presidenta Ejecutiva, Dra. Sáenz Madrigal; Directores: Dr. Fallas Camacho, Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Lic. Gutiérrez Jiménez, Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

La Directora Alfaro Murillo no participa en esta sesión por razones de salud. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

El Director Alvarado Rivera comunicó que no participa en la sesión de esta fecha. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

El Director Loría Chaves retrasará su llegada a esta sesión.

El Director Barrantes Muñoz retrasará su llegada a esta sesión.

Ingresan al salón de sesiones la Gerente de Logística, ingeniera Dinorah Garro Herrera, las doctoras Desiree Sáenz Campos, Directora a.i. de la Dirección de Farmacoepidemiología, y Angélica Vargas Camacho, Jefe a.i. del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica, de la Dirección de Farmacoepidemiología, la licenciada Karina Aguilera Marín, Asesora de la Gerencia de Logística, y el doctor Guillermo Jiménez Cruz, Jefe del Servicio de Hematología del Hospital México.

ARTICULO 1°

Conforme con lo previsto, la señora Gerente de Logística presenta a consideración los concursos que se detallan:

- I) Oficio N° GL-17.966 de fecha 23 de julio del año 2014, firmado por la señora Gerente de Logística, que contiene la propuesta para aprobar la adjudicación de la compra de medicamentos N° 2014ME-000049-05101, a través de Compr@red; ítem único: 6000 (seis mil) frascos del Complejo coagulante anti-inhibidor 500 U., (Sinónimo: Actividad de desviación del inhibidor del Factor VIII, polvo liofilizado estéril, frasco ampolla), código: 1-10-12-3995; oferta única en plaza a favor de Baxter Export Costa Rica S.R.L., por un monto total de US\$2.985.000 (dos mil novecientos ochenta y cinco dólares).
- II) Oficio N° GL-17.967 de fecha 23 de julio del año 2014, que firma la señora Gerente de Logística, que contiene la propuesta para aprobar la adjudicación de la compra de medicamentos N° 2014ME-000075-05101, a través de Compr@red: ítem único: 1110 (mil ciento diez) frasco-ampolla del Factor VIIa (rFVIIA) recombinante 2 mg (100 KUI), polvo liofilizado estéril frasco ampolla con diluyente, a favor de Inversiones y Desarrollos Morro S.A., oferta única en plaza, por un monto total de US\$2.035.740 (dos millones treinta y cinco mil setecientos cuarenta dólares); modalidad de la compra: prorrogable: una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales para poder

ampliarla hasta por un (01) período más de aproximadamente un año, para un total de dos (02) períodos.

La doctora Sáenz Campos, con el apoyo de las láminas que se especifican, se refiere a la información complementaria que se les solicitó en la sesión del jueves anterior (artículo 19° de la sesión número 8728 del 7 de agosto del año 2014):

- 1) **GERENCIA DE LOGÍSTICA**
11 DE AGOSTO DEL 2014.
- 2) Factor VII-a. Código Institucional 1-10-12-3985 y Complejo coagulante anti-inhibidor. Código Institucional 1-10-12-3995.
- 3)

HEMOFILIA: déficit Factor VIII o XI para coagulación.

1-10-12-3990 Factor VIII (antihemofílico humano) 250-300 UI/fco
Tx **pacientes hemofílicos, 1° línea, ≈ 186 pacientes**

1-10-12-3985 Factor VIIa recombinante 2 mg/fco
Tx **hemofílicos con inhibidores de Factor VIII y IX y sangrado severo o para cirugía; mujeres con deficiencia de factor VII con sangrado grave, pacientes críticos con sangrado masivo y consumo de fact coagulación.**

1-10-12-3995 Complejo Coagulante anti-inhibidor (Feiba®) 500 UI/fco
Tx **hemofílicos con inhibidores de Factor VIII y IX y sangrado leve-moderado; profilaxis (fisioterapia).**

N= 22

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

30013

9 de julio 2014

Confirma uso en 14 pacientes
sin edad ni severidad

ASUNTO: Informe del flujo de inventario y listado de pacientes que utilizan el complejo coagulante anti-inhibidor 500U (FEIBA).

4) **Cuota mensual a FARMACIAS**

Cuota mensual a FARMACIAS
HM FVIII 360 fcos+ feiba 166 fcos+
FVII 125 fcos
HNN FVIII 17 fcos+FVII 43 fcos, feiba
a demanda
Otros centros FVIII



1. Stock Serv. Hematología:
 - Paciente ambulatorio Feiba
 - Adm x Enfermería F VIIa
 - Repone con receta
2. Despacho hospitalizados
 - Requiere receta F VIIa
 - Adm x Enfermería Feiba
 - F VIII
3. Despacho al paciente
 - Requiere receta Feiba
 - Uso ambulatorio F VIII
 - Adm familiar entrenado

SI cuota mensual es insuficiente: Pedido **adicional**,
Coordinación Jefatura Serv. Hematología
Req autorización central

5)

Paciente masculino de 15 años, hemofílico c/inh, vecino de Nicoya, hospitalizado por accidente de tránsito y amputación de MSI. (usaba Feiba profiláctico para fisioterapia).



Dosis F VIIr: 90 mcg/kg c/2 hs IV, luego extender intervalo según sangrado

HOSPITAL MEXICO		
Registro Desde:	01/07/2014	Hasta: 07/08/2014
Producto	FACTOR VII RECOMBINANTE	
504230288 , J.E.H.Ch.	A	
Fecha	Receta	Cantidad
16/07/2014	397316 - B	6
17/07/2014	342444 - B	21
17/07/2014	342444 - A	21
18/07/2014	342449 - B	24
19/07/2014	448404 - B	24
20/07/2014	448502 - B	24
21/07/2014	138387 - A	18
22/07/2014	138388 - A	45
23/07/2014	376481 - Z	6
24/07/2014	462368 - B	6
28/07/2014	462369 - B	60
02/08/2014	460640 - B	21
02/08/2014	462275 - B	51
05/08/2014	477540 - B	45
Total días: 24		Total frascos: 372

6)

J.A.B.C. exp. 119270268, paciente masculino de 9 años y 27.5 Kg de peso, con Hemofilia A c/inh y Trauma Cráneo Encefálico. Actualmente hospitalizado. Tratamiento F VII 2 mg cada 4 horas IV.



Dosis F VIIr: 90 mcg/kg c/2 hs IV, luego extender intervalo según sangrado

HOSPITAL Dr. CARLOS SAENZ HERRERA		
110-12-3985	FACTOR VII RECOMBINANTE 2 MG	
119270268	J.A.B.C.	
Fecha	Cantidad	Receta
31-jul-2014	24	0000000701160-A
01-ago-2014	24	0000000719882-A
01-ago-2014	36	0000000701177-A
04-ago-2014	12	0000000679186-A
05-ago-2014	1	0000000679141-A
05-ago-2014	25	0000000719830-A
05-ago-2014	73	0000000679200-A
Registro al		
Total de días: 6	Total de frascos: 195	08/08/2014

7)

Paciente masculino 21 años, hemofílico c/inh, ambulatorio.
R. Feiba 500 U
13 frascos 3 veces/sem IV
Por 1 mes

Dosis: 50 a 100 UF/kg c/12 hs, más 200 UF/kg/d a más según sangrado

FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE DISPENSACION DE:

Medicamento	Unidad	Cantidad	Forma	Presentación	Indicaciones	Observaciones	Fecha de entrega
Factor VII Recombinante	200	13	IV	500 U	13 frascos 3 veces/sem IV		08/08/2014

El presente formulario es un instrumento de control de dispensación de medicamentos. El médico debe llenarlo con los datos de cada paciente y cada medicamento que se solicita. El formulario debe ser llenado por el médico tratante y el farmacéutico responsable de la dispensación. El formulario debe ser llenado en el momento de la solicitud de dispensación y debe ser entregado al farmacéutico responsable de la dispensación.

El formulario debe ser llenado en el momento de la solicitud de dispensación y debe ser entregado al farmacéutico responsable de la dispensación.

8)

<p>Cel: 504310570 N° Exp: 504310570</p> <p>Nombre: MIRANDA CHAVARRIA MAURICIO ABEL</p> <p>Fecha Na: 19/02/2000 Eje: 14 Años 0 Meses 1 Día</p> <p>Serv. Atenc: HEMOFILIA CONUS EXTERNA</p> <p>Med: MÓNICA CHAVARRIA SÁENZ MARÍA D. Suci</p> <p>Fecha Cte: 21/05/2014 Usuar: mchavarr</p> <p>72</p> <p>Fecha rec: No. 0072588 F</p> <p>Nombre del Producto: Feiba 600</p> <p>Cantidad (en letras): 9 frascos 50 / 50 / 50</p> <p>Indicaciones:</p> <p>Fecha: Firma y código del Médico</p> <p>No. 0072588 F</p> <p>Nombre del Producto: D₂-Hemofilia A - Inhib</p> <p>Cantidad (en letras): - 100 mg de Pivalato</p> <p>Indicaciones: - Peso 55 kg</p> <p>Fecha: Firma y código del Médico</p> <p>No. 0072588 F</p> <p>Nombre del Producto:</p> <p>Cantidad (en letras):</p> <p>Indicaciones:</p> <p>Fecha: Firma y código del Médico</p> <p>No. 0072588 F</p>	<p>Cel: 504310570 N° Exp: 504310570</p> <p>Nombre: MIRANDA CHAVARRIA MAURICIO ABEL</p> <p>Fecha Na: 19/02/2000 Eje: 14 Años 0 Meses 21 Días</p> <p>Serv. Atenc: HEMOFILIA CONUS EXTERNA</p> <p>Med: MÓNICA CHAVARRIA SÁENZ MARÍA D. Suci</p> <p>Fecha Cte: 21/05/2014 Usuar: mchavarr</p> <p>ULTA EXTERNA</p> <p>Fecha recet: No. 0775043 T</p> <p>Nombre del Producto: Feiba 600</p> <p>Cantidad (en letras): 20 Frascos</p> <p>Indicaciones:</p> <p>Fecha: Firma y código del Médico</p> <p>No. 0775043 T</p> <p>Nombre del Producto: - Aplicar 5 frascos c/w</p> <p>Cantidad (en letras): c/w de 50 mg</p> <p>Indicaciones: - Peso 55 kg</p> <p>Fecha: Firma y código del Médico</p> <p>No. 0775043 T</p> <p>Nombre del Producto: - D₂ 50-85 mg/kg</p> <p>Cantidad (en letras): - D₂ hemofilia A</p> <p>Indicaciones: Inhibida</p> <p>Fecha: Firma y código del Médico</p> <p>No. 0775043 T</p>
---	--

9)

Centro Nacional de Hemofilia
Hospital México

Registro de pacientes hemofílicos con inhibidores en Costa Rica

2010-11: inclusión LOM del
FEIBA, alternativa de menor
costo al F VIIr.

Movimiento FVII ↔ Feiba

Nº	NOMBRE	Tipo- Severidad	Edad	Peso- Kg.
1	José Osvaldo	A moderada	21	68
2	José Fernando	A grave	33	62
3	Jefferson	A grave	9	28
4	Alexis	A grave	9	
5	Greilyn	A grave	25	
6	Cristian	A grave	8	22
7	José Pablo	A grave	25	85
8	Mauricio	A grave	39	
9	William	A grave	7	
10	José Fabricio	A grave	16	52
11	Abel	A grave	14	56
12	Leonel	A grave	23	72
13	Victor	A grave	25	
14	Arturo	A grave	7	
15	Oscar	A grave	18	
16	Ronny	A grave	27	
17	Jeffrey	A grave	12	61
18	Cristian	A moderada	6	15
19	José Manuel	A grave	5	21
20	Steve	A grave	4	
21	Mauricio	A grave	16	
22	Dylan	A grave	5	

10) Factor VIIa/Complejo coagulante anti-inhibidor

Dirección de Farmacoepidemiología						
Análisis Comportamiento de DDD						
Histórico Pacientes en Tratamiento						
Código 1-10	Descripción	Unidad	2011	2012	2013	Promedio anual & datos a junio-14
12-4000	Factor VIII 500 a 600 U.I. fco-amp 5,10 o 20 ml	fa	16971	19950	22471	25056
12-3820	Factor IX 500 ud. fco-amp 5 ml	fa	8343	9446	6014	6092
12-3990	Factor VIII De 250 a 300 Ui fco-amp 5 ml	fa	11636	6755	6643	5480
12-3995	Complejo Coagulante Anti-Inhibidor FEIBA	fc	0	500	3760	5048
12-3985	Factor VII Recombinante 1,2 mg (60 KIU)	fa	5056	3657	2569	1892

11) Factor VIIa/Complejo coagulante anti-inhibidor

Histórico Despachos Factores, Grupo 12
2011 – 2014 (gráfico).

12) Ejercicio de Precios.

- Si se compra la totalidad de Frascos Ampolla de Factor VII al precio de este medicamento, el monto total sería de:
- 6.000 FA + 1110 FA = 7.110 FA. X \$ 1.834,00 =
 - **\$13.039.740,00.**
 - Actualmente se están adquiriendo 1.110 FA. De Factor VII a \$ 1.834,00 cada frasco y 6.000 FA. De Complejo Coagulante a \$ 497,50 cada FA, para un total sumado entre ambos concursos de:
 - **\$5.020.740,00.**
 - Diferencia a favor de la institución de:
 - **\$8.019.000,00.**

Para ambos medicamentos no hay opción de alternativa a nivel internacional.

Ingresa al salón de sesiones el Director Barrantes Muñoz.

A propósito de una inquietud, la doctora Sáenz Madrigal señala que en el caso del paciente J.O.A.S., la aplicación del medicamento es de 13 (trece) frascos, tres veces por semana, por un mes y dependiendo de su condición, al siguiente mes se repite igual dosis.

Sobre el particular, refiere la doctora Sáenz Campos que al paciente J.O.A.S., se le despachó la receta y a los quince días se le volvió prescribir el medicamento, por cuanto no tenía la cantidad para darle inicialmente, de manera que se valoró y de acuerdo con las pruebas antígenas, se realizó el ajuste de la dosis, dado que no son fijas porque el patrón corresponde al intervalo o kilo de peso y se pueden ir ajustando no, necesariamente, se le va a prescribir al paciente tres frascos durante su vida, sino que varía de acuerdo con la valoración clínica que se le realice.

El Auditor manifiesta su preocupación, porque la cantidad de frascos prescritos es muy elevada.

La doctora Sáenz Campos refiere ser correcto porque los frascos son de 1 mm cuando es de factor VII ó 500 unidades el FEIBA, si se tuvieran frascos de 5 gr por una cantidad de 5.000 ó 10.000 unidades, se utilizaría menor cantidad de frascos, pero la presentación es de 500 unidades, utilizando dosis de 50 unidades por kilo cada dosis, por ser la dosis de referencia oficial. Entonces, si por kilo de peso el paciente tiene que usar en 50 y 100 unidades, representa miles de unidades por dosis, pero como el frasco es de 500 unidades representan mayor cantidad de frascos.

Sobre el particular, indica el doctor Devandas Brenes que si a ese paciente se le prescriben 156 frascos por mes, durante 9 meses, son 1.404 frascos y retira 2.336 frascos en nueve meses y ese aspecto le preocupa.

Ingresa al salón de sesiones el Director Loría Chaves.

Interviene el doctor Guillermo Jiménez Cruz para exponer el Factor VIIa / Complejo coagulante anti-inhibidor y señala que en los pacientes Hemofílicos, la enfermedad se empieza a manifestar en alrededor de los 8 ó 9 meses, cuando aparece un hematoma o se golpea la rodilla, porque se le produce una hematosi; a partir de ahí, se inicia el tratamiento y se les aplica el Factor. Existen varios tipos de manejo que se le brinda a los pacientes, está el tratamiento de demanda, fue utilizado hace varios años atrás, por ejemplo, el paciente tenía un problema, consultaba al Servicio de Hematología y se le aplicaba el Factor. Sin embargo, en ocasiones el paciente presentaba un sangrado, pero residía lejos del hospital, de manera que se esperaba para ir al centro de salud al día siguiente; lo que generaba que llegara no la rodilla inflamada y la sangre dentro de la articulación es dañina, dado que se destruyen y liberan hierro y activa una serie de enzimas que provocan la inflamación de la membrana sinovial, lo que genera que la membrana se vaya engrosando y al vascularizarse, sangra con mayor facilidad. De tal manera que se creó el tratamiento profiláctico, es la base de todo el tratamiento y ha sido el avance más importante en hemofilia, consiste en hacer que un hemofílico grave que tiene cero por ciento del Factor, se convierta en un hemofílico moderado con un 1% ó 2% de nivel de Factor en su sangre y es suficiente para que no sangre, lo que permite que el paciente llegue a la adolescencia sin tantas secuelas articulares. A los pacientes hemofílicos se les aplica el Factor VIII, aproximadamente, cada 8 ó 12 horas y se les debe aplicar el factor tres veces por semana, lunes, miércoles y viernes; pero cuando hay hemorragia se les aplica el domingo, de modo que si se les aplica una cantidad de Factor VIII el día siguiente, el cuerpo tiene una pequeña cantidad en su sangre y es suficiente para que el paciente no sangre y no se le produzca un daño articular. Por otro lado, el Facto IX tiene una vida más larga, aproximadamente, de 22 a 24 horas, en estos casos se aplica dos veces por semana, corresponde a un tratamiento profiláctico. Mientras que el tratamiento domiciliario es cuando los pacientes llegan a los 5 ó 6 años y se brinda educación a su familiares para que le apliquen el Factor en la casa, destaca que es importante porque cuando se produce un sangrado

articular, el Factor se debe aplicar en las primeras dos horas de haberse presentado el sangrado, de lo contrario, la respuesta del tratamiento no será la adecuada. El 14% de los pacientes hemofílicos A severos desarrollan inhibidores, siendo estos anticuerpos dirigidos contra el Factor VIII o IX, el hemofílico tiene 0% de factor, al ingresar una proteína extraña, el cuerpo del individuo responde haciendo anticuerpos, la causa es de base genética y otra, por ejemplo, la aplicación del factor dentro de un período de inflamación que también hace que se puedan desarrollar anticuerpos o la aplicación muy temprana del Factor que pueden hacer que se vayan a desarrollar anticuerpos. En cuanto al producto el FEIBA es un factor biológico, un concentrado de complejo protrombínico activado, contienen Factor II, VII, IX y X para tratar los pacientes que tienen inhibidores del Factor VIII. Se utiliza en dosis de alrededor de 50 unidades por kilogramo de peso, a 100 unidades por kilogramo de peso, con una vida de 12 a 24 horas, por ejemplo, en un sangrado severo se debe colocar cada doce horas. El costo de manejar un paciente con FEIBA o con Factor VII es muy parecido. Destaca que si se utilizan unidades muy altas pueden provocar trombosis.

A propósito de una consulta del Director Devandas Brenes, señala el Dr. Jiménez Cruz que si el paciente presenta un sangrado del sistema nervioso, si es un sangrado en el PSOAS hay que aplicar el FEIBA cada 12 horas, 100 unidades máximo por kilo, pero si es un sangrado en una rodilla se aplica 85 unidades por kilo.

El Director Fallas Camacho agradece el trabajo que se realiza porque va más allá de la función y labor social, lo que reflejan el compromiso que tienen con los pacientes.

La doctora Sáenz Madrigal concuerda con el Dr. Fallas Camacho y agradece la presentación. Enfatiza en el hecho de que la Institución ha concentrado los pacientes hemofílicos en el Hospital México, lo cual ha facilitado tener el control por las implicaciones que tienen, por que el tema del cuidado, la atención. Por otro lado, llama la atención que la mayoría de los pacientes son jóvenes varones, son inquietos y no pueden llevar una vida normal.

El Director Barrantes Muñoz apunta relevante tener en consideración algunas observaciones de la parte legal, especialmente, las relacionadas con el oficio N° DJ-03286-2014, porque hacen referencia a un visto bueno, sobre observaciones acogidas y deben ser cumplidas por parte de la administración. Además, está clara la necesidad, pero sobre esta materia existe un tema de gestión al cual se le debe prestar atención desde el punto de vista de planificación, de razonabilidad del precio y de mecanismos que permitan atender el objetivo, de manera que el impacto que se produce en la Institución, sea el adecuado desde el punto de vista de sostenibilidad financiera.

Refiere la señora Presidenta Ejecutiva que el acuerdo sería en términos de dar por recibido el informe que contiene la ampliación que solicitaron los señores Directores de la parte médica, en el uso, control y registros de los pacientes, así como se acogen las recomendaciones del oficio N° DJ-03286-2014, de manera que se implementen las recomendaciones indicadas en ese oficio.

El Director Loría Chaves sugiere que la Auditoría se mantenga muy atenta en lo referente a los protocolos y suministros de estos medicamentos, porque surgen inquietudes relacionadas con medicamentos que tienen costos muy elevados, sobre la entrega de los mismos. Ve la conveniencia de que los controles se ajusten lo mejor posible, para garantizar que estos productos

lleguen al paciente que lo necesiten. Además, insta a la Auditoría para que se mantenga vigilante de los protocolos de entrega de los productos.

El Director Gutiérrez Jiménez agradece la presentación. Concuere con que se debe estar pendiente en el manejo y control de estos medicamentos, pero para darle credibilidad al proceso, la tarea es mejorar cada control y focalizar los esfuerzos, en el sentido de que los pacientes puedan continuar recibiendo estos medicamentos.

En el tema del control, considera importante la doctora Sáenz Madrigal que se realice una revisión especial sobre la aplicación administrativa, que se cumpla con los requisitos, que no solo sea la gestión final sino desde la contratación inicial. Que se aplique y se haga toda la trazabilidad de todo el proceso.

Aclara el doctor Fallas Camacho que esta Junta Directiva no quiere limitar el acto y la decisión médica, bajo ninguna premisa.

El Director Gutiérrez Jiménez no vota positivo el acuerdo, por cuanto en la sesión pasada que se presentó el tema, no estaba presente y no conoce la información.

Ingresa al salón de sesiones el Director Loría Chaves.

Finalmente, se da por recibida la información relacionada con los citados concursos.

Por consiguiente,

ACUERDO PRIMERO: teniendo a la vista el oficio N° GL-17.966-2014, de fecha 23 de julio del año en curso, firmado por la señora Gerente de Logística, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente electrónico visible en el sitio Compr@red respecto del procedimiento N° 2014ME-000049-05101, dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, con fundamento en el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria número 15 del 21 de julio del año 2014, así como la comunicación del 3 de abril del año 2014, número ACC-0724-2014, suscrita por la licenciada Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe, y el licenciado Carlos R. Azofeifa Chacón, Analista del Área de Contabilidad de Costos, relativo a la solicitud de aval a estudio de precios del concurso en consideración, que avala la metodología para el cálculo de precios realizada por el Área de Gestión de Medicamentos, habiéndose presentado la información complementaria solicitada, por parte de la doctora Desiree Sáenz Campos, funcionaria de la Dirección de Farmacoepidemiología, y el doctor Guillermo Jiménez Cruz, Jefe del Servicio de Hematología del Hospital México, y con base en la recomendación de la Ing. Garro Herrera, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar el renglón único de la cotización N° 2014ME-000049-05101, a través de la plataforma de compra electrónica Compr@red, a favor de Baxter Export Costa Rica S.R.L., oferta única en plaza: 6000 (seis mil) frascos del Complejo coagulante anti-inhibidor 500 U.; (Sinónimo: actividad de desviación del inhibidor del Factor VIII, polvo liofilizado estéril, frasco ampolla), código: 1-10-12-3995. Tota US\$2.985.000 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil dólares).

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Asimismo, **se instruye** a la Gerencia de Logística, para que se implementen los señalamientos contenidos en el oficio de la Dirección Jurídica, número DJ-03286-2014 del 27 de mayo del año 2014.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ACUERDO SEGUNDO: teniendo a la vista el oficio N° GL-17967-2014, de fecha 23 de julio del año en curso, firmado por la señora Gerente de Logística, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente electrónico visible en el sitio Compr@red respecto del procedimiento N° 2014ME-000075-05101, dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, con fundamento en el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria número 15 del 21 de julio del año 2014, así como la comunicación del 22 de mayo del año 2014, número ACC-1060-2014, suscrita por la licenciada Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe, y el licenciado Carlos R. Azofeifa Chacón, Analista del Área de Contabilidad de Costos, relativa a la solicitud de aval a estudio de precios del concurso en consideración, que avala la metodología para el cálculo de precios realizada por el Área de Gestión de Medicamentos, habiéndose presentado la información complementaria solicitada, por parte de la doctora Desireé Sáenz Campos, funcionaria de la Dirección de Farmacoepidemiología, y el doctor Guillermo Jiménez Cruz, Jefe del Servicio de Hematología del Hospital México, y con base en la recomendación de la Ing. Garro Herrera, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar el renglón único: 1110 (mil ciento diez) frascos-ampolla del Factor VIIa (rFVIIA) recombinante 2 mg (100 KUI), polvo liofilizado estéril frasco ampolla con diluyente, a favor de Inversiones y Desarrollos Morro S.A., oferta única en plaza. Total US\$2.035.740 (dos millones treinta y cinco mil setecientos cuarenta dólares).

Modalidad de la compra: prorrogable: una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales para poder ampliarla hasta por un (01) período más de aproximadamente un año, para un total de dos (02) períodos.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La señora Gerente de Logística y el equipo de trabajo que la acompaña se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 2°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 3º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 4º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 5º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 6º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 7º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 8º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 9º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 10º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 11º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 12°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 13°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 14°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 15°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 16°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 17°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 18°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 19°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 20°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-51505-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 21°

Por unanimidad y mediante resolución firme, **se acuerda** sesionar durante una hora más y conocer seguidamente el tema que, a continuación, presentará la Gerencia Administrativa.

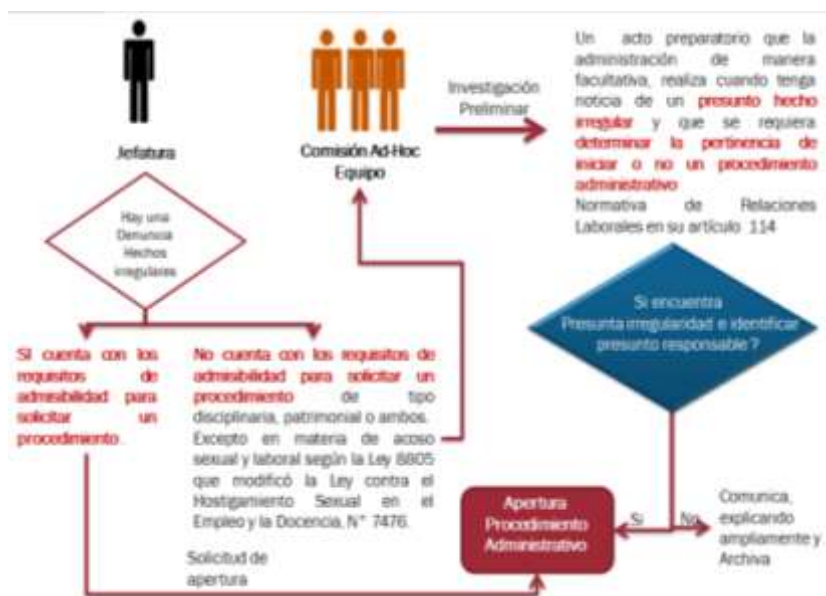
Se retira del salón de sesiones el Director Gutiérrez Jiménez, en vista del compromiso impostergable que debe atender.

Ingresan al salón de sesiones el Gerente Administrativo, licenciado Luis Fernando Campos Montes, y la ingeniera Shirley López Carmona, Asesora de la Gerencia Administrativa.

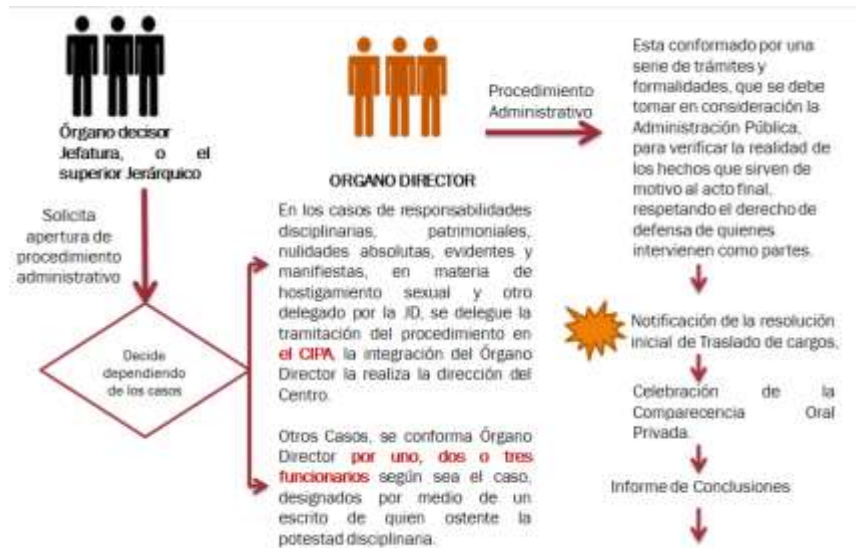
ARTICULO 22°

Conforme con lo solicitado, el licenciado Campos Montes, con el apoyo de las siguientes láminas, se refiere al CIPA (Centro para la Instrucción de Procedimientos Administrativos).
Situación Actual – Plan Fortalecimiento:

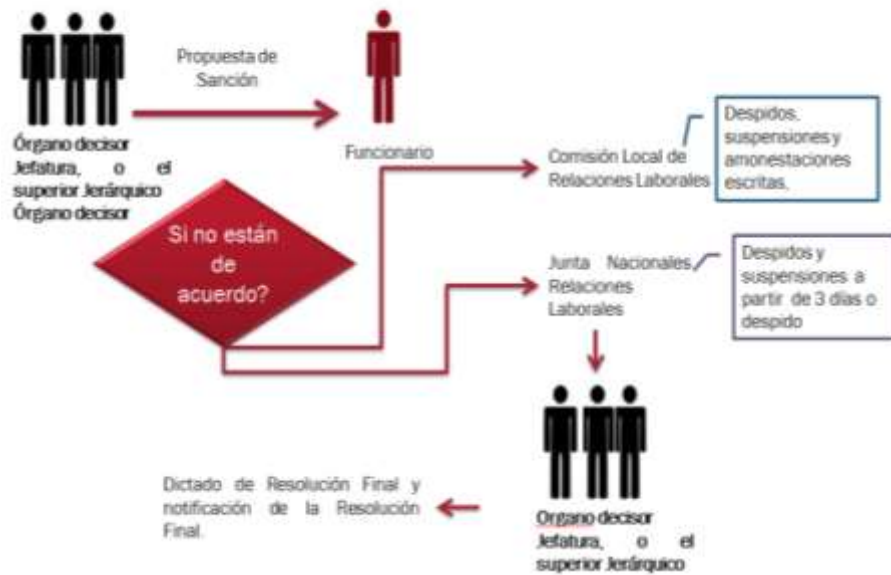
- i) Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Administrativa
Situación Actual – Plan Fortalecimiento.
- ii) Gestión Procesal Sancionatoria.
- iii) **Qué entendemos por Gestión Sancionatoria?**
 - Conjunto de acciones realizadas por la Administración Pública con el fin de ejercer la potestad disciplinaria que le ha sido conferida, para resguardar el interés público y brindar un servicio de calidad en forma eficiente y célere.
- iv) **PROCESO GESTION SANCIONATORIA**



v)



vi)



vii) Cómo nace la unidad técnica especializada en la instrucción de procedimientos administrativos?

viii) Creación:

Art. 14, Sesión 7465 del 3 agosto 2000

El señor Gerente de la División Administrativa presenta para su aprobación la creación del Centro para la instrucción de procedimientos administrativos (CIPA).

Por consiguiente, con base en las consideraciones precedentes y teniendo a la vista la nota número 8045 de 21 de marzo del presente año, que firma el señor Gerente de la División

Administrativa y el oficio de 27 de marzo del año en curso, número 9511, suscrito por el licenciado Tobías D'Ambrosio Umaña, Asesor Legal de la Junta Directiva, la Junta Directiva –en forma unánime – **acuerda aprobar la creación del Centro para la instrucción de procedimientos administrativos (CIPA) como un órgano auxiliar del debido proceso, que dependerá jerárquicamente de la Gerencia de la División Administrativa.**

ix) Funciones delegadas al CIPA

Única unidad institucional encargada de conformar Órganos Directores para los procedimientos administrativos de responsabilidad disciplinaria en **materia de acoso sexual requeridos.**

Reglamento Interno Contra el Hostigamiento y el Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia , aprobado en JD, Art 3, Sesión 7691, 2002.

Única unidad institucional encargada de conformar Órganos Directores para los procedimientos administrativos de responsabilidad disciplinaria en **materia de acoso sexual requeridos.**

Reglamento Interno Contra el Hostigamiento y el Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia , aprobado en JD, Art 3, Sesión 7691, 2002.

x) Hallazgos encontrados.

xi) Producción del CIPA.

xii) Histórico de asuntos (2009-AL 31-7-2014) –gráfico-.

xiii) Cantidad de asuntos ingresados por oficina de procedencia 544 casos del 2011 al 31 de julio de 2014 (gráfico).

xiv) Resumen Casos Ingresados de Gerencia Médica y Establecimientos de Salud (2011- al 31/7/2014)
De un total de 857 casos ingresados.

Lugar de procedencia	Cantidad de asuntos	Porcentaje (%)
Gerencia Médica nivel central	33	9
Hospitales	252 	66
Áreas de Salud	62	16
Clinicas	28	7
Centros Especializados	7	2
Total	382	100

- xv) Tipologías asuntos INGRESADOS
544 casos DEL 2011 al 31 DE JULIO 2014




- xvi) Tipologías asuntos INGRESADOS
544 casos DEL 2011 al 31 DE JULIO 2014 (gráfico).

- xvii) Histórico casos hostigamiento sexual 2008 al 2014 (gráfico).

- xviii) Rango de duración expedientes elevados al Órgano Decisor
Total de expedientes elevados 169 (gráfico).

- xix) Modelo de organización.

- xx)



Ausencia de una estructura organizacional aprobada por JD

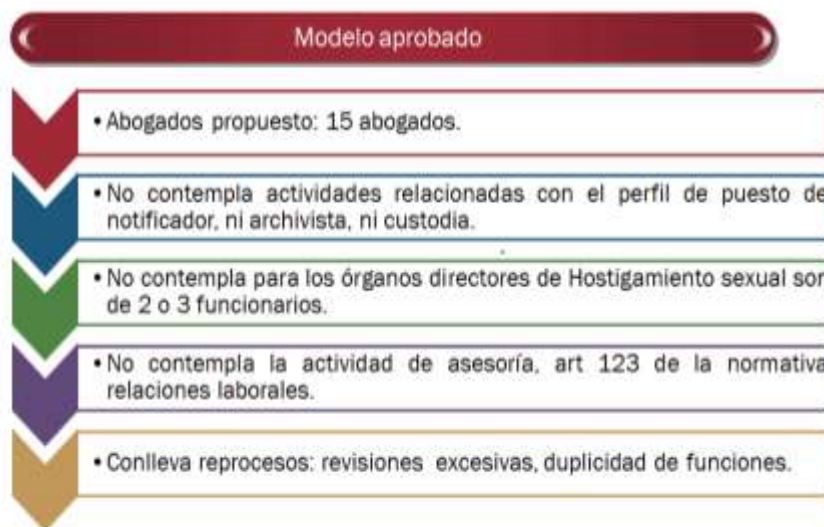
- Manual de Organización del CIPA FEB 2010
- Perfil funcional del CIPA, Enero 2012
- Propuesta de Reestructuración Plan Fortalecimiento Gestión Jurídica

MODELO DE GESTIÓN (GA-DSA-GP-018)



Informe técnico de la gestión del CIPA, Agosto 2010, Dirección Sistemas Administrativos

- xxi) Cantidad de casos por abogados.
- xxii) Implementación del modelo propuesto.



xxiii) Sistemas de Información:

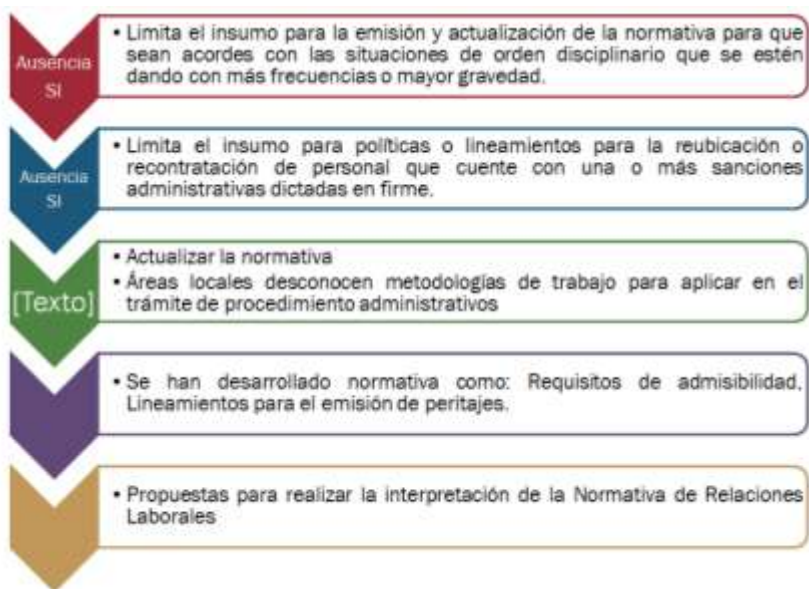
Los entes y órganos públicos deben contar con SI que les proveen datos oportunos y confiables para llevar a cabo las actividades de control, los procesos de toma de decisiones y la rendición de cuentas en relación con su gestión.

xxiv) Carencia Sistema de Información Electrónico



xxv) Normalización.

xxvi) Normalización.



xxvii) Propuesta de Fortalecimiento Gestión Jurídica.

xxviii) Acciones para el Fortalecimiento del CIPA.



- xxix) Acuerdo de Junta Directiva
Artículo 25, Sesión 8640, 15 octubre del 2010

ACUERDO SEGUNDO: se instruye a la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Gerencia Administrativa, **para que presente a la Junta Directiva el Manual de Desarrollo Organizacional del CIPA (Centro para la Instrucción del Procedimiento Administrativo), tomando en consideración los resultados del estudio de levantamiento de procesos y valoración de riesgos efectuado por la Dirección de Sistemas Administrativos.**

xxx) Propuesta de acuerdo:

Con respecto a lo establecido en el artículo 25 de la sesión 8640 celebrada el 15 octubre de 2010, y considerando que:

- a) La problemática identificada en el CIPA, está relacionada directamente con aspectos de gestión y no de estructura organizacional, aspectos que están siendo atendidos por Gerencia Administrativa.
- b) La JD conoció el Informe Técnico de la Gestión del CIPA, el cual se encuentra vigente.
- c) La Gerencia Administrativa realizó el análisis correspondiente y realizó un nuevo diagnóstico administrativo de la Gestión del CIPA, el cual propone mejoras en los procesos de trabajo y optimización del recurso humano.

Se elaboró un Perfil Funcional del CIPA el cual está en su fase de aprobación por parte de la Gerencia Administrativa.

xxxii) Propuesta de acuerdo:

- e) La gestión sancionaría está inmersa en los macroprocesos de Servicios Administrativos y Jurídicos, los cuales están siendo considerados en la Reestructuración Institucional.
- f) Está elaborando el Plan de Fortalecimiento de la Gestión jurídica, el cual se proyecta concluir a octubre del 2014, consistente con el Programa Fortalecimiento Integral del Seguro de Salud, recomendaciones Auditoria y de la Contraloría General de la República.
- g) La Administración viene atendiendo a través de diferentes acciones lo solicitado por la Junta Directiva

xxxiii) Propuesta de acuerdo:

Se acuerda:

Con base a la presentación realizada por el Gerente Administrativo y lo solicitado en el art 25 de la sesión 8640 con respecto al CIPA y su modelo de organización, instruir a la Gerencia Administrativa para que presente el 31 de octubre del 2014, el Plan de Fortalecimiento de la Gestión Jurídica, el cual incluye entre otros, la estructura organizacional que requiere la Institución para el abordaje de esta materia.

En cuanto a la creación del CIPA y para recalcar lo expuesto por el licenciado Campos Montes, anota el Subgerente Jurídico que al analizar las actas, se determina que existen manifestaciones expresas, en términos de que se pretendía eliminar, eventualmente, la impunidad que sentía la Junta Directiva en muchas ocasiones y la fuga de procedimientos. De modo que se tuviera una instancia para resolver asuntos delicados en el Nivel Central, pero todos los casos se empezaron a enviar al CIPA.

En cuanto a una consulta sobre el tiempo de duración de los expedientes elevados al Órgano Decisor, indica el Gerente Administrativo que es el órgano al que se le asigna a la jefatura del procedimiento.

Ante una inquietud del Director Devandas Brenes tendiente a conocer si el órgano decisor es quien decide, la Dra. Sáenz Madrigal señala que el caso se envía al CIPA para ampliar la información.

El Subgerente Jurídico aclara que lo planteado por el licenciado Campos Montes corresponde a comisiones interlocutorias, lo que sucede entre el ítem procedimental, entre lo que llega al órgano y se decide al final, sea por un recurso de apelación que debe ser elevado ante el órgano decisor, el órgano director le indica al decisor que remite la apelación presentada y el CIPA indica al superior que ocupa determinada prueba para resolver. Referente al tema de la normalización, sucede que en la Normativa de Relaciones Laborales, existe un artículo que establece que el CIPA debe llevar los asuntos delicados, pero no elimina la competencia a que una jefatura hace un ejercicio e indica que tiene los elementos para llevar un procedimiento al CIPA. En la actualidad sucede que las jefaturas todos los procedimientos los envían al CIPA, sea un caso delicado o no, pero con los criterios que indicó el Gerente Administrativo, las personas han realizado conciencia y se ha reducido el ingreso de casos al CIPA. Asimismo, no se trata de tocar las normas sustantivas de la reglamentación sino el modo en que se operativizan.

Expresa el Director Barrantes Muñoz que en este tema de acciones, de previo existe una evaluación de percepción del CIPA, del impacto que se produce y de su credibilidad.

Sobre el particular, refiere el Gerente Administrativo que en una gestión sancionatoria, es efectiva y eficaz si produce impacto en la calidad de la prestación de los servicios.

Interviene el Auditor y señala que el CIPA ha producido impacto en la Institución en sus diferentes niveles; el problema que se ha presentado es el volumen de casos, cuando la Junta Directiva aprobó lo aprobó, se estructuró con la finalidad de que fuesen aquellos informes que correspondían al nivel gerencial y a los niveles de dirección de la Institución, pero conforme se fueron creando las jefaturas y todos los demás niveles, fue fácil trasladar los diferentes asuntos que podían ser competencia e integrar sus propios órganos directores a nivel local, regional y trasladar los asuntos al CIPA, lo que provocó que la función del CIPA se entrabara, por ejemplo, casos que se podrían resolver en plazos muy cortos, hoy día se tardan alrededor de cinco o más años, el problema es el volumen y la falta de organización. Cuando se creó fue para dar la mayor transparencia y objetividad en la resolución de las diferentes investigaciones y existiera una estructura dentro de la organización y evitar que los órganos directores, tuvieran alguna influencia de los diferentes niveles gerenciales, situación muy distinta al crear el CIPA.

Expresa la doctora Sáenz Madrigal que, por un lado, las personas perciben que el procedimiento tarda mucho tiempo, así como se ordenaban procedimientos que no tenían sustento y de igual forma se realizaba una investigación, que implica una dedicación de tiempo, entre otros, para que no llegara a ningún término. Como tercer aspecto, considera que no se tiene lo referente al informe de cuál es el gasto que tiene para Institución con el CIPA.

Indica el Gerente Administrativo que el problema del CIPA es a raíz de la gestión sancionatoria institucional. En el año 2000 la Auditoría realizó un informe y dentro de los hallazgos se determinó el recargo de casos de los abogados. La Junta Directiva, posteriormente, asignó más abogados al CIPA pero, actualmente, se considera que la solución no es el recurso humano sino que debe abordarse el tema por medio de otras formas.

Anota el licenciado Alfaro Morales que el CIPA se puede enfocar y analizar si se están realizando los procesos desde el punto de vista de la calidad o bien de la cantidad. Por lo que se debe determinar es cómo se maneja el conflicto institucional, como está el tema de selección y reclutamiento de personal, cuáles son las relaciones humanas que tiene esa persona, cómo se le da mantenimiento, como se trabaja la parte emocional del trabajador, cuáles son las relaciones interpersonales, como están los flujos de relaciones humanas personales y de jefatura,

Finalmente, se da por recibido el citado informe y **se dispone** retomar el informe de la Contraloría N° DFOE-SOC-IF-02-2014 del 17 de febrero, del año 2014, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización Servicios Sociales: auditoría sobre la gestión sancionatoria que se realiza en la Caja Costarricense de Seguro Social.

El licenciado Campos Montes y la ingeniera López Carmona se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 23°

Con la venia de los señores Directores, la Presidenta Ejecutiva, según en adelante se detalla, se permite hacer un recuento de los temas planteados por los señores Directores, así como los asuntos que han ido quedando pendientes de conocer, dadas las limitaciones de tiempo:

- a) Informe de las recomendaciones del Equipo de Especialistas de la Comisión de Notables.
- b) Modelo de contratación administrativa y la revisión solicitada a la señora Gerente de Logística.
- c) Propuesta de nombramiento para los directores regionales y hospitales.
- d) Procedimiento de libre transferencia de afiliados en el SICERE (Sistema Centralizado de Recaudación).
- e) El traslado del Área de Riesgo de Pensiones a la Dirección de Actuarial.
- f) Protocolo para el trámite de proyectos de ley, que se ha solicitado a la Dirección Jurídica.
- g) Revisión del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
- h) Informe del proceso de movilidad laboral del Nivel Central.
- i) Nombramiento de los asesores y de las Comisiones de trabajo de la Junta Directiva.
- j) La excitativa de la Presidencia de la República para no apelar la sentencia sobre el pago de los recursos del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador.
- k) Informe de la deuda del Estado.
- l) Estados financieros institucionales del Seguro de Salud.
- m) Ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo.

- n) Seis proyectos de Ley.
- o) La convocatoria a la asamblea general de la Operadora de Pensiones.
- p) Aprobación de las actas de las sesiones números 8721, 8722 y 8723.
- q) Informe de Auditoría sobre la compra de implementos de ortopedia.
- r) Propuesta del convenio de la Caja con el IMAS (Instituto Mixto de Ayuda Social) para el tema del Régimen no Contributivo y de las pensiones.
- s) RAC (Resolución alterna de conflictos) y los procedimientos tramitados en el CIPA.

Aclara la señora Presidenta Ejecutiva que no significa que no se desea atender los temas sino que la agenda no lo permite porque está cargada de temas.

Indica el Director Devandas Brenes que todos los temas son importantes y externa su preocupación sobre las sesiones de diez o más horas, por cuanto ha determinado que no se tiene concentración y es un factor que no aporta un beneficio para la Junta Directiva, en la calidad de la toma de decisiones. Sugiere que al prestarle atención a esta lista de temas y se normalicen las sesiones, se programen de seis horas máximo dos veces por semana, para no sesionar once horas consecutivas, dado que el rendimiento es menor. En relación con la convocatoria a la Asamblea General de la Operadora de Pensiones, el acuerdo que considera se debe tomar es convocar a la Asamblea y realizar una sesión extraordinaria solo para este. Además, le parece que el tema respecto de la reorganización del CIPA (Centro para la Instrucción de Procedimientos Administrativos), no sea presentada a la Junta Directiva, sin que se haya realizado la sesión estratégica de la reorganización en general de la Institución.

Se toma nota.

ARTICULO 24°

En virtud de que el período en que se dispuso sesionar llegó a su término, **se dispone** conocer en la sesión del 14 de los corrientes, los temas contenidos en el capítulo de la Gerencia de Pensiones que se detallan y cuyos oficios han sido suscritos por el Gerente de Pensiones:

- a) N° GP-35.284-14 de fecha 29 de julio del año 2014: informe ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones a junio del año 2014.
- b) N° GP-35.354-14 de fecha 1° de agosto del año 2014: solicitud de incremento en el número de pensiones ordinarias nuevas del Programa Régimen no Contributivo, establecidas para el año 2014.
- c) Propuesta de convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el IMAS (Instituto Mixto de Ayuda Social) referente al suministro de información.
- d) **Proyectos de ley:**

Propuesta de acuerdo, de conformidad con lo deliberado:

- i. ***Expediente 17.908, Proyecto reforma a la Ley de Protección al Trabajador, número 7983***, se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota número PE.37.370-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la

comunicación fechada 19 de junio del presente año, número PIII-015-2014, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Legislativa Plena III de la Asamblea Legislativa: externa criterio mediante oficio N° GP-35.149-14 del 15-07-14; como complemento se presenta el oficio N° GP-35.355-14 del 1°-08-14.

Por otra parte, se toma nota de que la señora Presidenta Ejecutiva distribuye la Propuesta sobre la conducción y logística para el proceso de construcción de la agenda estratégica de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para el período 2014-2018.

A las trece horas con cinco minutos se levanta la sesión.